



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de baremar el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas para el curso escolar 2016/2017.

(2016060498)

Con fecha 5 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 24) Resolución de 28 de enero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas para el curso escolar 2016/2017.

La Base XII de la citada convocatoria establece la composición de la Comisión de Baremación, la cual estará integrada por un Presidente y, al menos, cuatro vocales, de los cuales uno actuará como Secretario, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

ACUERDA

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Baremación, que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la presente Resolución, encargados de baremar el proceso convocado por Resolución de 28 de enero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos por los integrantes de las mismas para el curso escolar 2016/2017.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 12.4, los miembros de la Comisión de Baremación tendrán derecho a percibir las dietas y gastos de locomoción que corresponda por desplazamiento desde su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de transporte a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado Decreto, los miembros de la Comisión tendrán la categoría primera.

Tercero. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse



de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, los aspirantes que participen en estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de marzo de 2016.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO**

Presidente: D^ª. Carmen Bermúdez Martín.

Vocales:

- D. Margarita Serrano Ordoñez.
- D. Francisco José Galán Cisneros.
- D^ª. María Luisa Guerrero Martínez.
- D^ª. Yolanda Tinoco García.
- D. Francisco Javier González García.
- D^ª. María del Pilar Rodríguez Barquero.
- D. Lino Miguélez Herreros.
- D. Pedro Durán Medina.
- D. Oscar Jesús Calderón Domínguez
- D^ª. Soledad García Garrido.
- D^ª. Belén Fernández Durán.
- D^ª. Belén Viejo Sánchez
- D^ª. Gema Sánchez Venegas
- D^ª. Raquel Redondo Hérranz
- D^ª. Natividad Gutiérrez Morín
- D. José Manuel Trenado Moreno
- D. Alberto Alonso Cerezo
- D. Víctor Macías Díaz, que actuará como Secretario.